



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

-7 ENE 1997

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Tabla de Usos del Anexo V de la Ordenanza Municipal Nº 1496, para la propiedad sita en la Sección "A", Macizo 20, Parcela 6 de nuestra Ciudad, autorizándose exclusivamente al uso de depósito.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1722/87

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/12/96.-

C. D.
Jan 1.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
ANGELICA GUZMAN
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Signature]
RAMON RODRIGUEZ
Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MARIO RODRIGUEZ
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ENE 1997

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 18 de Diciembre de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en la Tabla de Usos del Anexo V de la Ordenanza Municipal N°1496, para la propiedad sita en la sección "A", Macizo 20, Parcela 6 de nuestra ciudad, autorizándose exclusivamente al uso de depósito.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1º de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1722 / 97, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en la Tabla de Usos del Anexo V de la Ordenanza Municipal N°1496, para la propiedad sita en la sección "A", Macizo 20, Parcela 6 de nuestra ciudad, autorizándose exclusivamente al uso de depósito.

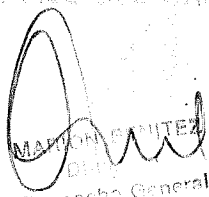
ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 010 / 97

mf.

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIANO RAUTER
Diputado
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia